

Resolución Jefatural No. 181-2016-AGN/J

Lima, 15 SET. 2016

VISTO, el Informe N° 113-2016-AGN/OTA, de fecha 16 de setiembre de 2016, emitido por la Oficina Técnica Administrativa, sobre aprobación de normas para la implementación y funcionamiento del programa de bienestar social – Sub Programa de Apoyo Alimentario para los servidores civiles comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276:

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 078-2016-AGN/J, de fecha 22 de abril de 2016, se conformó, en virtud del Convenio Colectivo de Trabajo 2016-2017, la Comisión de Trabajo encargada de formular el Programa de Bienestar Social e Incentivos de los Trabajadores del Archivo General de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 081-2016-AGN/J, de fecha 28 de abril de 2016, se aprobaron los acuerdos del Convenio Colectivo de Trabajo 2016-2017 suscrito entre el Archivo General de la Nación y el Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación;

Que, con Resolución Jefatural Nº 170-2016-AGN/J, de fecha 29 de agosto de 2016, se aprobó el "Plan Anual del Programa de Bienestar Social e Incentivos dirigido al Personal Civil del Archivo General de la Nación" formulado por la señalada Comisión de Trabajo;

Que, en el numeral 2.1.2, literal h), del referido Plan, se establece que el Archivo General de la Nación brindará apoyo alimentario a los trabajadores comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, a través de la entrega de vales electrónicos;

Que, la Oficina de Personal, mediante el Informe N° 230-2016-AGN/OTA-OP ha formulado el proyecto de Directiva denominado "Normas para la implementación y funcionamiento del Programa de Bienestar Social – Sub Programa Apoyo Alimentario para los servidores civiles comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Archivo General de la Nación – AGN";

Que, conforme a lo establecido en los artículos 140° y 142°, literal a), del Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Administración Pública a través de sus entidades deben diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y sus familia, como la alimentación;

Que, estando a los acuerdos alcanzados en el mencionado Colectivo de trabajo, resulta necesario contar con un instrumento de gestión que establezca las trabajos y el procedimiento para la implementación y el funcionamiento del Sub Programa Apoyo Alimentario para los servidores civiles comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Archivo General de la Nación – AGN;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina de Personal y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 002-2016-AGN/OTA-OP "Normas para la implementación y funcionamiento del Programa de Bienestar Social – Sub Programa Apoyo Alimentario para los servidores civiles comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Archivo General de la Nación – AGN".

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa realice las acciones necesarias para la implementación del Sub Programa Apoyo Alimentario para los servidores civiles comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Archivo General de la Nación – AGN

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en el portal web institucional (www.agn.gob.pe).

ARTERIS CRASTAL CRIMINIQUESE Y ARCHIVESE

ic. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ

Jefa Institutcional